



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS**

**Índice en la página número 34**

**TOMO CLXXXVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**Número 7  
Lunes 25 de Julio del 2011**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

**RESOLUCIÓN** número setecientos ochenta en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Ingeniería en Diseño Gráfico Digital, modalidad escolar, que imparta la Universidad Kino, A.C., en su domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veinte y seis de marzo del año dos mil diez el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y

**RESULTANDOS**

**PRIMERO** - Que la Universidad Kino, A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Ingeniería en Diseño Gráfico Digital, modalidad escolar, que imparta en su domicilio Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados.

**SEGUNDO** - Que la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 10.724 de fecha 20 de agosto de 1985 otorgada ante la fe del Notario Público No. 28, Lic. Ramón Corral Delgado, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UKI-8508206P3, y tiene por objeto la prestación de servicios educativos de nivel Superior.

**TERCERO** - Que la Universidad Kino, A.C., en su domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO** - Que la Universidad Kino, A.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora;

**QUINTO** - Que el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino, A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

**SEXTO** - Que el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino, A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal.



**SÉPTIMO** - Que el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino, A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;

**OCTAVO** - Que la Universidad Kino, A.C., a través de su Rector acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio citados quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y;

#### CONSIDERANDO

I- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1º, 3º y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora;

II- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veinte y seis de marzo del año dos mil diez, presentada por el Mtro. Manuel Duarte Mercoza, Rector de la Universidad Kino, A.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura de Estado de Sonora;

III- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Ingeniería en Diseño Gráfico Digital, modalidad escolar, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso;

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO**.-Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 Y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 8 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 780 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA EN DISEÑO GRÁFICO DIGITAL, MODALIDAD ESCOLAR, A LA UNIVERSIDAD KINO, A.C. EN SU DOMICILIO CALZADA PRESBITERO PEDRO VILLEGAS FINAL SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO**.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Ingeniería en Diseño Gráfico Digital, modalidad escolar, a realizarse en la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora;

**TERCERO**.- La Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento;



I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que a Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución, por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transmisión de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad Kino, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura de Estado de Sonora.

SEXTO - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad Kino, A.C., en su domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO - En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO - La institución denominada Universidad Kino, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como a la autoridad que la otorgó.





**NOVENO** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a la Universidad Kino, A.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


**DÉCIMO** - Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Ingeniería en Diseño Gráfico Digital, modalidad escolar, a partir del día veinte y seis de marzo del año dos mil diez.

**DÉCIMO PRIMERO** - La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Kino, A.C., con domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

  
M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

**RESOLUCIÓN** número seiscientos ochenta y nueve en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, que imparte la Universidad Kino, A.C., en su domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veinte de enero del año dos mil once el Pbro. Jorge Alberto Cota Encinas, Rector de la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y

**RESULTANDOS**

**PRIMERO** - Que la Universidad Kino, A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, que imparte en su domicilio Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados.

**SEGUNDO** - Que la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 10,724 de fecha 20 de agosto de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28, Lic. Ramón Corral Delgado, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UKI-8508206P3, y tiene por objeto la prestación de servicios educativos de nivel Superior.

**TERCERO** - Que la Universidad Kino, A.C., en su domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO** - Que la Universidad Kino, A.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**QUINTO** - Que el Pbro. Jorge Alberto Cota Encinas, Rector de la Universidad Kino, A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

**SEXTO** - Que el Pbro. Jorge Alberto Cota Encinas, Rector de la Universidad Kino, A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal.

**SÉPTIMO** - Que el Pbro. Jorge Alberto Cota Encinas, Rector de la Universidad Kino, A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

**OCTAVO** - Que la Universidad Kino, A.C., a través de su Rector acredite contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio citados, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y.

#### CONSIDERANDO

I- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 11, 3º y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veinte y seis de marzo del año dos mil diez, presentada por el Pbro. Jorge Alberto Cota Encinas, Rector de la Universidad Kino, A.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III- Que entrego a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO**.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 Y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 769 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLAR, A LA UNIVERSIDAD KINO, A.C., EN SU DOMICILIO CALZADA PRESBITERO PEDRO VILLEGAS FINAL SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO**.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, a realizarse en la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**TERCERO**.- La Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones de la presente Reconocimiento.





I. Deberá impartir el programa educativo otorgado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Kino, A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO** - El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que a Universidad Kino, A.C. queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO** - Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo, a supervisión técnica y académica de la Universidad Kino, A.C., en su domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**SÉPTIMO** - En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar cidos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO** - La institución denominada Universidad Kino, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publique, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.



**NOVENO** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a la Universidad Kino, A.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


**DÉCIMO**.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, a partir del día veinte de enero del año dos mil once.

**DÉCIMO PRIMERO** - La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Kino, A.C., con domicilio de Calzada Pbro. Pedro Villegas final sin número, Colonia Casa Blanca, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
LIC. VICENTE PACHECO CASTANEDA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

  
M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



## OOMAPAS DE CAJEME

### REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE OOMAPAS DE CAJEME

#### CAPITULO PRIMERO DEL OBJETIVO, INTERPRETACION, INTEGRACION, MANEJO E INAFACTABILIDAD DEL FONDO

**ARTICULO 1.-** Para los efectos del presente Reglamento, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre OOMAPAS de Cajeme y los trabajadores a su servicio

**ARTICULO 2.-** Para la interpretación del presente reglamento se entenderá por

- a) ORGANISMO: COMAPAS de Cajeme.
- b) ASOCIADOS: Todas las personas al servicio de OOMAPAS de Cajeme con nombramiento definitivo así como los Pensionados del Organismo.
- c) LFY: La Ley Federal del Trabajo vigente y sus modificaciones.
- d) REGLAMENTO: El Reglamento Interior de Trabajo
- e) Periodo del ejercicio: del 01 de diciembre al 30 de noviembre
- f) INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social
- g) SINDICATO: Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**ARTICULO 3.-** Son objetivos de este fondo:

- a) Promover y estimular el ahorro entre los asociados, para que puedan satisfacer sus necesidades.
- b) Otorgarle préstamos a sus asociados de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

**ARTICULO 4.-** El fondo de ahorro se integrará por las aportaciones de los empleados que serán las cantidades resultantes de multiplicar el sueldo base quincenal por el 10%; mas, una cantidad similar que será aportada por el



## OCMAPAS DE CAJEME

Organismo. Las aportaciones respectivas serán retenidas directamente vía nómina por la Gerencia de Recursos Humanos, y ésta las remitirá a la Gerencia de Contabilidad, a fin de que sean depositadas en forma inmediata en la cuenta bancaria que para tal efecto se disponga. Los descuentos correspondientes de los asociados se aplicarán en los conceptos:

- (124) Aportaciones al fondo de ahorro
- (125) Descuentos por préstamo del fondo de ahorro

**ARTÍCULO 5.-** La administración del fondo de ahorro estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Nóminas que a su vez designará el personal capacitado para dicho fin y será el Director Administrativo, quien decida aquellos casos no previstos en este reglamento.

I.- Solamente podrán manejar los fondos depositados en una institución bancaria para los efectos del presente reglamento. El Director General, el Director Administrativo, la Gerente de Contabilidad siempre y cuando lo hagan en forma mancomunada y solamente serán necesarias dos de las tres firmas para efecto de este artículo:

II.- Todos los gastos que se causen por concepto de administración del fondo serán con cargo al presupuesto de la Gerencia de Recursos Humanos:

Los gastos a que hace referencia en el párrafo anterior, son los siguientes:

- a) Sueldos que deben cubrirse al personal administrativo
- b) Equipo, papelería y en general gastos de administración del fondo de ahorro
- c) Mantenimiento de sus oficinas
- d) Los gastos que se generen por concepto de movimientos de cobro, intereses y manejo de cuenta, serán con cargo al fondo de ahorro.

III.- Cada tres meses se realizará un estado de ingresos y egresos de los recursos del fondo para su análisis y seguimiento; y se enviará al Órgano de control Interno, al Director General, Director Administrativo y la Gerente de Contabilidad.

IV.- Incurrirá en responsabilidad administrativa, civil o penal, quien o quienes hagan mal uso para beneficio propio o de terceros de los recursos del fondo de ahorro del personal al servicio de OCMAPAS de Cajeme.



## OOMAPAS DE CAJEME

Toda vez que los recursos captados en las aportaciones para el Fondo de Ahorro por los Trabajadores se son administrados por la Gerencia de Recursos Humanos y Dirección Administrativa del OOMAPAS de Cajeme, será materia de auditoría cuando haya lugar a la práctica de la misma por auditores externos e internos en su momento.

**ARTÍCULO 6.-** Las sumas aportadas por los asociados a este fondo de ahorro tienen el carácter de inafectabilidad para efectos de autoridades externas al Organismo; por lo tanto, no podrán retenerse o embargarse por ningún motivo el total del fondo ni la parte que a cada uno de los asociados corresponda.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 7.-** Tienen derecho a formar parte de este fondo de ahorro todos los trabajadores al servicio del Organismo con nombramiento definitivo, en cualquiera de sus áreas, de base de confianza y sindicalizada. También tienen derecho de integrarse al fondo de ahorro los pensionados del Organismo.

**ARTÍCULO 8.-** Los asociados de este fondo tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir del Organismo, aportaciones quincenales similares a las descontadas nominalmente conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.
- b. Recibir del Organismo, aportaciones quincenales similares a las aboracas con pagos bancarios directos por encontrarse incapacitado por riesgo de trabajo o gravidez. En la inteligencia que dichos importes serán conforme al artículo 4 y el periodo de depósito señalado en el artículo 16.
- c. Obtener préstamos conforme al presente Reglamento.
- d. Hacer un retiro parcial el 15 de agosto de cada año, de las sumas que haya aportado, tanto el asociado como el Organismo, menos los adeudos que tenga al 31 de julio del mismo año.
- e. Pago de intereses por sus aportaciones al terminarse el ciclo del fondo, esto es, en la primer quincena de diciembre de cada año, y siempre y cuando se apeguen al reglamento.
- f. En caso de fallecimiento del asociado se entregará a los beneficiarios que señale la Ley, las cantidades que resulten de la resta de las aportaciones menos los adeudos por préstamos.

### **CAPÍTULO TERCERO OBLIGACIONES DEL SOCIO**





## COMUNICACIONES DE CAJEME

**ARTÍCULO 9.-** Realizar los trámites a través de la Gerencia de recursos humanos del Organismo, de la siguiente manera:

- I. La solicitud deberá ser firmada por el socio sin tachaduras ni enmendaduras;
- II. El socio deberá presentar su último recibo de nomina;
- III. Cumplir con el Capítulo Cuarto del presente reglamento; y
- IV. Reportar a la Jefatura de nomina, en un término máximo de 2 días posteriores al depósito bancario directo por concepto de aportaciones por encontrarse incapacitado por gravedad o riesgo de trabajo, en la inteligencia de que el importe depositado será proveído por la Jefa de Nomina, ya que deberá corresponder a la quincena en curso.

Por ningún motivo se recibirán aportaciones señalados en el párrafo anterior, de quincenas posteriores a la vigente.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRÉSTAMOS**

**ARTÍCULO 10.-** Los asociados al fondo tienen derecho a que con cargo al fondo, se les otorguen préstamos, siempre y cuando el descuento nominal para el pago del préstamo no exceda del 30% de su sueldo; así mismo, que el tiempo para descontar dicho adeudo no exceda del 30 de noviembre de cada año, a fin de que todos los adeudos por este concepto queden liquidados a esa fecha.

**ARTÍCULO 11.-** Todos los préstamos deben ser autorizados por el Gerente de Recursos Humanos, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 12.-** Los asociados tendrán derecho, por cada periodo del ejercicio, a solicitar préstamos al equivalente a un mes de sueldo más el 20%, siempre y cuando haya liquidado el 50% como mínimo, de un préstamo anterior.

El importe del préstamo mencionado en el párrafo anterior, puede ser a través de uno o dos préstamos en el periodo del ejercicio.

**ARTÍCULO 13.-** El importe de los préstamos autorizados, se entregarán a los asociados mediante depósito bancario a la tarjeta de débito nominal, misma en donde el Organismo realiza los pagos quincenales por concepto de nomina.



## OOMAPAS DE CAJEME

**ARTÍCULO 14.-** Todos los préstamos causarán un interés del 25 % anual, mismo que será descontado vía nómina (quincenal) en el concepto 125 INTERESES POR PRESTAMOS.

**ARTÍCULO 15.-** El pago que deberán hacer los asociados por las sumas recibidas en préstamos, se harán mediante descuentos nominales quincenales en el concepto 125 Descuentos por préstamo del fondo de ahorro.

El asociado tendrá la opción de realizar abonos a su préstamo, realizando depósitos bancarios directos a la cuenta que la Jefa de Nóminas le proporcionará cuando se le solicite. El asociado entregará a la Jefatura de Nómina la fecha de depósito, correspondiente al pago realizado, durante los siguientes tres días hábiles después de haber realizado dicho pago.

**ARTÍCULO 16.-** En el caso de licencia sin goce de sueldo de alguno de los asociados al fondo de ahorro, se procederá a pagar las aportaciones acumuladas menos los adeudos por concepto de préstamos. En caso de que el adeudo no sea cubierto con las aportaciones acumuladas o por pagos bancarios directos, la licencia no será autorizada.

### CAPÍTULO QUINTO DEL RETIRO DE LOS ASOCIADOS

**ARTÍCULO 17.-** Los asociados del fondo se retirarán de manera voluntaria o de manera necesaria, conforme a los siguientes casos:

- a) Cuando el asociado manifieste por escrito su voluntad de separarse del fondo de ahorro.
- b) Por terminación de la relación laboral, entre el Organismo y el Asociado, independientemente de cuál sea la causa.
- c) Por extinción del fondo de ahorro.
- d) Por fallecimiento del asociado.
- e) Por incumplimiento del asociado al presente Reglamento.

### CAPÍTULO SEXTO DEL PAGO DE INTERESES POR APORTACIONES

**ARTÍCULO 18.-** Los intereses que se generen, por concepto de préstamos a los demás asociados y los generados por inversiones bancarias, serán cubiertos a los asociados de la siguiente manera:

- A) En proporción de sus aportaciones, durante el periodo del ejercicio.



## OOMAPAS DE CAJEME

- B) El porcentaje del pago de intereses a los socios variará conforme al monto de los intereses cobrados por préstamos durante el periodo del ejercicio en que concluyen y se repartirá en forma proporcional al capital aportado al tiempo y a los intereses ganados.
- C) En la primera quincena de diciembre se liquidará a todos los asociados vigentes los intereses correspondientes conforme a los dos incisos anteriores. Dicho importe será depositado en la cuenta bancaria nominal y dentro del recibo de pago se reflejara en el concepto 49 Devolución de Intereses

### CAPITULO SÉPTIMO DE LA VIGILANCIA

**Artículo 19.-** La vigilancia al manejo del Fondo de Ahorro, le corresponde en estricto al Comisario del OOMAPAS de Cajeme.

**Artículo 20.-** Le corresponde a la administración del Fondo de Ahorro, emitir ordinariamente un informe trimestral al Comisario del OOMAPAS de Cajeme, para que este cumpla en su función de vigilancia.

Habrá informe extraordinario, cuando el Comisario solicite por escrito a detalle con cuarenta y ocho horas de anticipación a la administración del Fondo, información relacionada en estricto con el Fondo de Ahorro. Se dice a detalle, estableciendo el Comisario en su solicitud los conceptos que Este solicite conocer Su situación y del ciclo

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACION.



**DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE GRAN CLASE, S.A. DE C.V.**

Balance que se formula de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en base al proceso de liquidación, esta Sociedad Mercantil aprueba publicar el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2011**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS POR COMPENSAR	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>		
 <b>ACTIVOS FIJOS</b>		 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO FIJO NETO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>0.00</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0.00
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

  
**C.P. DAVID GARCIA AGUILAR**  
 Cédula Profesional No. 655281

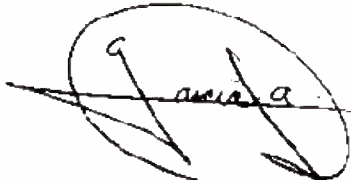
COPIA SIN VALOR



**EQUIPOS ACUÁTICOS DE PUERTO PEÑASCO, S.A. DE C.V.**

Balance que se formula de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en base al proceso de liquidación, esta Sociedad Mercantil aprobo publicar el siguiente:  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2011**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS POR COMPENSAR	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>		
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO FIJO NETO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>0.00</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0.00
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>



C.P. DAVID GARCIA AGUILAR  
Cédula Profesional No. 655281

COPIA SIN VALOR







COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE PUERTO PEÑASCO, S.A. DE C.V.

Balance que se formula de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en base al proceso de liquidación, esta Sociedad Mercantil aprobo publicar el siguiente: BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2011

BALANCES

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS POR COMPENSAR	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>		
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO FIJO NETO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>0.00</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0.00
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

  
 C.P. DAVID GARCÍA AGUILAR  
 Cédula Profesional No. 655281

COPIA SIN VALOR

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NO. 1034/2010 PROMOVIDO EQUIPESCA DE OBREGON, S.A. DE C.V. CONTRA LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA. ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA TASTIOTA LOTE 12 MANZANA 2 BAHIA DE KINO SONORA CON SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 25.00 METROS LOTE 1-2, SUR 25.00 METROS CALLE TASTIOTA, ESTE 14.00 METROS LOTE 1-13, Y AL OESTE, 14.00 METROS LOTE 1-11 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$1'207,850.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ASI COMO UNA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE BERMEO NUM. 22 LOTE 1 MANZANA 15 FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL RESIDENCIAL EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 144.40 METROS CUADRADOS CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 7.61 METROS CON CALLE BERMEO, AL SUR EN 0.37 METROS CON LOTE 3 Y 6.25 METROS CON CALLE PASEO REYES CATOLICOS PONIENTE Y EN 1.50 METROS CON CALLE PASEO REYES CATOLICOS PONIENTE, AL ESTE EN 17.75 METROS D Y EN 0.75 METROS CON CALLE PASEO REYES CATOLICOS PONIENTE Y AL OESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 28. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$602,200.00 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 28 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA.-LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-  
A1275 5 6 7

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 2414/2010 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR FINREG S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. CONTRA MARCO ANTONIO IRINEO SALDIVAR ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LOTE 20 DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 199.4340 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.8300 METROS CON CALLE BACOACHI: AL SUR 10.8300 METROS CON LOTE NUMERO 05 AL ESTE 18.415 METROS CON LOTE NÚMERO 21 Y AL OESTE 18.415 METROS CON LOTE NÚMERO 19. VALOR \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL SERÁ DOS TERCERAS PARTES DE

DICHA CANTIDAD CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARA DIEZ HORAS DIA VEINTE DE AGOSTO AÑO DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN. SON. 16 DE JUNIO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1303 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 705/2010 PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS MARTIN LOPEZ QUINTERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE COMERCIAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANALU S.P.R. DE R.I., SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 180021191007, UBICADO EN LOTE 08 MANZANA 20-A COLONIA FLORIDA CON SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 17.00 METROS CON LOTE 07; SUR 17.00 METROS CON LOTE 09; ESTE 8.00 METROS CON CALLE MANZANILLO: OESTE 8.00 METROS CON LOTE 33; CONVOCANDOSE A POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTIVADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$550,000.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALANDOSE LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A JUNIO 29 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.-RUBRICA.-  
A1335 6 7 8

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO PARA: RAMÓN ENRIQUE CORRAL SOTO Y NADIA MARIA VEGA LOPEZ DE CORRAL EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FELIX EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DEMANDO A LOS C. RAMON ENRIQUE CORRAL SOTO Y NADIA MARIA VEGA LOPEZ DE CORRAL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 133/2006 HACIÉNDOSELES SABER CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUIERE HACER VALER, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO MENCIONADO SEÑALE BIENES PARA EMBARGO



SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN A DICHA DEMANDA EN EL TERMINO SEÑALADO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDIA HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO Y QUE EL DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO PASARA A LA PARTE ACTORA HACIENDOSEI.E SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESE JUZGADO. HERMOSILLO SONORA A 01 DE JUNIO DE 2011. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A1439 7 8 9

-----  
**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SEÑORES OCTAVIO MIZQUEZ QUIÑONEZ Y VIVIANA HERNANDEZ MIRANDA; JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. SE SENALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EXPEDIENTE NO. 1391/2005 CONSISTE EN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION PREDIO LOTE 9, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO VISTA DORADA LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.7000 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 7.1000 METROS CON CALLE NUACES, AL SUR EN 7.1000 METROS CON LOTE 18, AL ESTE 17.0000 METROS CON LOTE 10 Y AL OESTE EN 17.0000 METROS CON LOTE 8. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 62029, VOLUMEN 1134, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO. LIBRO UNO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, INSCRIPCION NUMERO 37877, VOLUMEN 315, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO DOS DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$195,000.00 (SON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. GUAYMAS, SONORA, JUNIO 4 DEL AÑO 2011. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PAEZ QUINTERO.- RUBRICA.-  
A1140 4 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGÚN EXPEDIENTE

NUMERO 2238/2010 PROMOVIDO POR JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO EN CONTRA DE GABRIELA FUENTES MUÑIZ SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES PREDIOS RUSTICOS: 1.- PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-17-28.94 CINCO HECTAREAS. DIECISIETE CENTIAREAS, VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS. LOCALIZADOS EN LA PARCELA 726 Z1P12/25 DEL EJIDO COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME ESTADO DE SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE. EN 216.75 METROS CON PARCELA 723, AL NORESTE. EN 127.51 METROS CON TERRACERIA: AL SURESTE, EN 299.01 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON CANAL 4 AL NOROESTE. EN 282.61 METROS. CON PARCELA 725: DICHO PREDIO LO ADQUIRIÓ FUE ADQUIRIDA POR LA SEÑORA GABRIELA FUENTES MUÑIZ SIENDO SOLTERA MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000003285, EXPEDIDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2008, POR EL C. LIC. LUIS ALFREDO BERNAL AINZA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA BAJO EL NUMERO 6073 VOLUMEN 42 LIBRO 06 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2008; 2. PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-59-10.22 CINCO HECTAREAS CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS DIEZ PUNTO VEINTIDOS CENTIAREAS, LOCALIZADOS EN LA PARCELA 723 Z1P1225 DEL EJIDO COCORIT MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE EN 240.19 METROS CON TERRACERIA; AL SUR, EN 216.75 METROS CON PARCELA 726, AL SUROESTE, EN 232.71 METROS. PARCELA 722; AL NOROESTE EN 259.21 METROS, CON PARCELA 720: DICHO PREDIO FUE ADQUIRIDA POR LA SEÑORA GABRIELA FUENTES MUÑIZ, SIENDO SOLTERA. MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000003286 EXPEDIDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2008, POR EL C. LIC LUIS ALFREDO BERNAL AINZA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDIC[AL DE CAJEME SONORA. BAJO EL NÚMERO 6074 VOLUMEN 42 LIBRO 06 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2008 TOMÁNDOSE COMO PRECIO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$1,028,000.00 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MN) CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LOS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO FIJANDOSE LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. CD. OBREGÓN, SONORA 01 DE JULIO DE 2011. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. SILVIA PARRA SALLARO.- RUBRICA.-  
A1138 4 7





JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO PARA: CATALINA ELIZABETH GARCIA GARCIA. EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FELIX EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DEMANDO A LA C. CATALINA ELIZABETH GARCIA GARCIA JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 388/2011 HACIÉNDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA AL JUICIO A ALLANARSE O CONTRADECIR A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE I.E HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; ASÍ MISMO SE LE HACE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESE H, JUZGADO. HERMOSILLO, SONORA A 23 DE JUNIO DE 2011. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-

A1425 6 7 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO PARA LUIS MANUEL HARO MARTINEZ.-EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FELIX EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZA DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DEMANDO A LUIS MANUEL HARO MARTINEZ EN JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 551/2011 ESTE TRIBUNAL LES HACE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER; ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO CIVIL.-HERMOSILLO, SONORA A 27 DE JUNIO DE DEL 2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.-RUBRICA.-

A1436 7 8 9

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1145/2008 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FELIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARCO ANTONIO GOMEZ MOREYRA Y MARIA DEL CARMEN BARAJAS SANCHEZ, SE DICTO CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ SENTENCIA DEFINITIVA, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA UNA SOLO VEZ, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL O EL EXPRESO A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN.-PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER, QUIEN COMPARECIO A JUICIO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS, MARCO ANTONIO GOMEZ MOREYRA Y MARIA DEL CARMEN BARAJAS SANCHEZ, FUERON JUZGADOS EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS MARCO ANTONIO GOMEZ MOREYRA Y MARIA DEL CARMEN BARAJAS SANCHEZ, A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EL CAPITAL ADEUDADO, ASI COMO INTERESES MORATORIOS GENERADOS E INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS REFERIDOS CONCEPTOS A CUYO PAGO FUERON CONDENADOS LOS DEMANDADOS, DEBERÁN CUANTIFICARSE Y CORRELATIVAMENTE PAGARSE CONFORME A LAS EROGACIONES MENSUALES PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- CUARTO.- POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERATIVO IX, DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS MARCO ANTONIO GOMEZ MOREYRA Y MARIA DEL CARMEN BARAJAS SANCHEZ, DEL PAGO DE LA PRESTACION RECLAMADA POR LA ACTORA EN



EL INCISO B) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA, RELATIVA AL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES MENSUALIDADES.-QUINTO.-POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS MARCO ANTONIO GOMEZ MOREYRA Y MARIA DEL CARMEN BARAJAS SANCHEZ, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.-PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS MARCO ANTONIO GOMEZ MOREYRA Y MARIA DEL CARMEN BARAJAS SANCHEZ NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PAGO DE LO CONDENADO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO DE QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME, TAN PRONTO COMO ESTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO A LA ACTORA DE LO CONDENADO, Y EN CASO DE REMANENTE DEVUÁLVALE A LOS DEMANDADOS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADO FRANCISCO FELIX FELIX, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-DOY FE.-HERMOSILLO, SONORA A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.-RUBRICA.-

A1434 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/2006 RELATIVO AL JUICIO HIPOPECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FÉLIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NORMA LETICIA RIVERA SIQUEIROS Y COMO TERCEROS LLAMADOS A JUICIO RAUL HECTOR NUÑEZ MACIAS Y OLIVIA YESABETH JARA, SE DICTO CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE SENTENCIA DEFINITIVA, ORDENANDESE LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA UNA SOLA VEZ, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL EXPRESO A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE, SI A SUS INTERESES COVIENE, APELE LA PRESENTE SENTENCIA.-PUNTOS RESOLUTIVOS.-PRIMERO.-ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.-SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA SE ALLANO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN SU CONTRA, Y LOS TERCEROS LLAMADOS

A JUICIO POR ESTA FUERON JUZGADOS EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA.-TERCERO.-SE CONDENA A LA DEMANDADA NORMA LETICIA RIVERA SIQUEIROS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE \$116,934.59 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 59/100) POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO A CRÉDITO ADEUDADO QUE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE AL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, LA CANTIDAD \$137,315.96 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE 96/100) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, CALCULADOS AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, MAS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGUIERON Y SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL; CONFORME A LO PACTADO.-CUARTO.-, POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERATIVO IX, DE ESTA SENTENCIA SE ABSUELVE A LA DEMANDADA NORMA LETICIA RIVERA SIQUEIROS DEL PAGO DE LA PRESTACION RECLAMADA POR LA ACTORA EN EL INCISO B) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL VENCIDAS Y NO PAGADAS.-QUINTO.-POR LAS RAZONES EXPUESTA EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LAS CANTIDADES QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERA EROGADO; Y EN CAMBIO SE CONDENA A RAUL HECTOR NUÑEZ MACIAS Y OLIVIA YESABETH JARA COMO TERCERO LLAMADOS A JUICIO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA NORMA LETICIA RIVERA SIQUEIROS NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PAGO LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME SE CONDENA A RAUL HECTOR NUÑEZ MACIAS Y OLIVIA YESABETH JARA COMO TERCEROS LLAMADOS A JUICIO Y PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE FALLO SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, SE REMATE REFERIDO BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, Y CON SU PRODUCTO SE HAGA PAGO A LA ACTORA DE LO CONDENADO, Y EN EL CASO DE REMANENTE DEVUELVALE A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO.-SEPTIMO.- EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XXI, DE ESTA SENTENCIA NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO A ELECCIÓN DE LA ACTORA HACIENDOSELES SABER A REFERIDOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO, QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE, APELE LA PRESENTE SENTENCIA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADO





FRANCISCO FELIX FELIX, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-DOY FE.-RUBRICA.-HERMOSILLO, SONORA A 07 DE ENERO DEL 2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.-RUBRICA.-  
A1437 7

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1282/2009 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FÉLIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) EN CONTRA DE LAURA GUTIERREZ ENCINAS, SE DICTO CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE SENTENCIA DEFINITIVA, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA POR UNA SOLA VEZ, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS HABILIS PARA APELAR DE LA MISMA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN. PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO. ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LICENCIADO CARLOS ARTURO ACEDO FELIX ACREDITADO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA LAURA GUTIERREZ ENCINAS, FUE JUZGADA EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE CONDENA A LA DEMANDADA LAURA GUTIERREZ ENCINAS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE \$101,668.96 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO. CUARTO. SE CONDENA A LA DEMANDADA, A CUBRIR A FAVOR DE LA

ACTORA LA CANTIDAD DE \$2,018.13 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE EROGACIONES NETAS NO PAGADAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL OCHO, MAS LAS GENERADAS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO. SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$733.88 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE COMISIONES HIPOTECARIAS NO PAGADAS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL OCHO, MAS LAS GENERADAS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO. SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE GASTOS DE COBRANZAS NO PAGADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL OCHO, MAS LAS GENERADAS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEPTIMO. SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$1,933.22 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS NO PAGADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL OCHO, MAS LAS GENERADAS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. OCTAVO. SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$2,931.71 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS NO PAGADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL OCHO, MAS LAS GENERADAS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. NOVENO. SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DE LA PRESTACIÓN QUE LA PARTE ACTORA RECLAMA EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, BAJO EL INCISO D) CONSISTENTE EN EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO. DECIMO. HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA Y LA CUAL RESULTO ADVERSA A LA DEMANDADA ESTA DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. DECIMO PRIMERO. PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA, TAN PRONTO COMO LA MISMA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN

INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADECUADAS Y EN CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASELE A LA DEMANDADA CITADA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y A LA DEMANDADA LAURA GUTIERREZ ENCINAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE PUBLICACIONES POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DEMANDADA CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO DANIEL MURCIA UREÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA.- RUBRICA.-

A1463 7

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1357/2009 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FÉLIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCONER HOY HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE DANIEL ANTONIO PRECIADO HIDALGO, SE DICTO CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE SENTENCIA DEFINITIVA ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA POR UNA SOLA VEZ, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL, A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACION ORDENADA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN. PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO. ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO Y LA VÍA QUE ESCOGIÓ EL ACTOR PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO FUE CORRECTA. SEGUNDO. LA ACTORA HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTERIORMENTE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER POR CONDUCTO DEL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

LICENCIADO CARLOS ARTURO ACEDO FELIX ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA EJERCIDA, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO DANIEL ANTONIO PRECIADO HIDALGO SE LE SIGUIÓ EL JUICIO EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y SE CONDENA AL DEMANDADO DANIEL ANTONIO PRECIADO HIDALGO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$76,043.55 (SON: SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N), POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO QUE SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE. CUARTO. POR OTRA PARTE SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$828.90 (SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/100 M.N), POR CONCEPTO DE PAGO MENSUAL VENCIDO O AMORTIZACIONES NO PAGADAS HASTA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CONDENA HASTA ESA FECHA EN VIRTUD DE QUE LAS AMORTIZACIONES DEL CRÉDITO SOLO SE GENERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. QUINTO. DE IGUAL FORMA SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR LA CANTIDAD DE \$18,270.33 (SON: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 33/100 M.N), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS AL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ASUNTO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 408, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE. SEXTO. SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS LOS CUALES SE CUANTIFICARAN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN CONSULTA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE CONDENA HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EN VIRTUD DE QUE LOS INTERESES ORDINARIOS SOLO SE GENERARÍAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO. SEPTIMO. EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE FALLO RESULTO ADVERSO AL DEMANDADO TRATÁNDOSE LA ACCIÓN EJERCITADA POR LA ACTORA DE CONDENA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE LES CONDENA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTA HAYA EROGADO, PREVIA SU REGULACIÓN EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. OCTAVO. PARA EL CASO DEL DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA POR EL DEMANDADO QUE SE DESCRIBE EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. NOVENO. TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO





HAYA SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO DE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO REFERIDO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA, CON QUIEN ACTUA LEGALMENTE Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA A 14 DE MARZO DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A1465 7

### JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SEÑORES JUAN OROZCO OSORIO Y MARIANA CARAVEO ORTIZ: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCDE. EXPEDIENTE NO. 1341/2005.-CONSISTE EN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO, LOCALIZACION EN LA CALLE COLINA DEL VIENTO, APARTAMENTAO 18, LOTE 20, MANZANA 13, NIVEL INFERIOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL "COLINAS DE GUAYMAS", SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.94 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.94 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 7.94 METROS CON CALLE COLINA DEL VIENTO; AL ESTE EN 17.75 METROS CON LOTE 19 Y AL OESTE EN 17.75 METROS CON LOTE 1, NIVEL SUPERIOR CON APARTAMENTO 18-A, NIVEL INFERIOR CON LOSA DE CIMENTACION, SUPERFICIE DE PATIO DE SERVICIO 11.93 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 10,143, VOLUMEN 77, SECCION PRIVADA, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSCRIPCION NUMERO 27,865, SECCION II, VOLUMEN 77 DE FECHA DIECISIETE DE

FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$206,000.00 (SON DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), Y POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-GUAYMAS, SONORA A 01 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PAEZ QUINTERO.-RUBRICA.-  
A1139 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
C. GUADALUPE MUÑOZ PIÑA. JUICIO ORDINARIO CIVIL. EXPEDIENTE 1256/2010 PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V, EN CONTRA GUADALUPE MUÑOZ PIÑA, ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A GUADALUPE MUÑOZ PIÑA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A) B) C) D) E) F) G) DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FI.EE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE LA ACCION, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- NAVOJOA, SONORA, MAYO 4 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.-  
A1266 5 6 7

### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO DE SEGUNDO MIXTO HUATABAMPO, SONORA, A 08 DE JULIO DE 2011 EXPEDIENTE N. 15/04 REMEDIO SALAS CABANILLAS PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARÁRSELE PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLES: SUPERFICIE DE 15-30-00 HECTAREAS TERRENO UBICADO EN LOS LOTES 66, 67, 68, 77 Y 78 CUADRILATERO 1 MAZARAIT HUATABAMPO, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 331.28 MTS. MARIA VDA. DE ALAMEA, SUR: 165.64 MTS.



PROPIEDAD SIN NOMBRE, ESTE: 553.92 ATANACIO  
CAPACETA, OESTE: 369.28 MTS GERARDO QUIJANO.  
TESTIMONIAL CELEBRARSE 12:00 HORAS DEL 22 DE  
AGOSTO DE 2011.- SECRETARIA DE ACUERDO CIVIL.- LIC.  
MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ.- RUBRICA.-  
A1248 5 6 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

JUAN CARLOS OCHOA ALATORRE PRESENTANDOSE A ESTE  
JUZGADO OFRECIENDO EN JURISDICCION VOLUNTARIA  
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
906/11 RESPECTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SABINO  
COMISARIA DE CAMOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
CON SUPERFICIE 10-50-00 HECTAREAS, CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON 6.00 MTS.  
ISMAEL PACHECO AVILA 65.00 MTS. GENARO OCHOA VEGA  
270.00 MTS. EULOGIO PACHECO AVILA AL SUR CON 165.00  
MTS. CANAL SANTA ROSA. AL ESTE CON 426.00 MTS.  
EULOGIO PACHECO AVILA , OESTE CON 515.00 MTS  
GERARDO LEY ESQUER SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS  
DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE PARA  
RECIBIR INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO.  
NAVOJOA, SONORA, A 12 DE JULIO DE 2011 SECRETARIO  
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.-  
RUBRICA.

A1312 5 6 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO ESTE  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA;  
RADICOSE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE  
PROPIEDAD), PROMOVIDO POR MANUEL DOMINGO  
CASTILLO MEZA, EXPEDIENTE 216/2011, A FIN DE QUE SE  
LE DECLARE PROPIETARIO RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE  
NUMERO 22, MANZANA 703, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE  
4,629.83, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 68 METROS CON ANTIGUA  
CARRETERA A MEXICALI, AL SUR CON 50 METROS  
CARRETERA MEXICO TIJUANA, AL ESTE CON 96 METROS  
CON EL CANAL NUMERO 3 Y AL OESTE CON 88 METROS  
CON CALLEJON DE SERVICIO.-SE SEÑALARON LAS DOCE  
HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, PARA  
LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA TESTIMONIAL.-SAN  
LUIS RIO COLORADO, SON., A 7 DE JULIO DE 2011.-  
SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.-  
RUBRICA.-

A1323 6 7 8

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 267/11, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD,  
PROMOVIDO POR ROSA ELENA ACEDO RUIZ DE RIOS CON

LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR PRESCRIPCIÓN POSITIVA  
DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA GUERRERO NUMERO  
133 DE LA COLONIA CEMENTERIO VIEJO DE ESTA  
LOCALIDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00  
METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON AVENIDA  
GUERRERO AL SUR; 10.00 METROS CON FRACCION SUR  
DEL MISMO LOTE, AL ESTE: 20.00 METROS CON LOTE 17, Y  
AL OESTE 20.00 METROS CON LOTE 21: SEÑALÁNDOSE  
COMO FECHA PARA DESAHOJAR LA PRUEBA TESTIMONIAL  
LAS DOCE HORAS DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2011, PARA  
SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO AMBOS EDITADOS EN LA  
CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA DE TRES EN TRES DÍAS;  
A 07 DE JULIO DE 2011 SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA LIC. MARIO  
ALBERTO TAPIA RIVERO.- RUBRICA.-

A1366 6 7 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

CATALINA COTA YOCUPICIO, PRESENTOSE ESTE JUZGADO  
OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-  
PERPETUAM), BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 817/11, OBJETO DE  
ACREDITAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN  
LA ISLA, UBICADO EN TETANCHOPO, MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE  
NAVOJOA, CON SUPERFICIE DE 00-97-03 HECTARES, CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----- LADOS  
DISTANCIAS RUMBO COORDENADAS COLINDANCIAS  
EST. P.V ASTRAL Y X  
0-1 313.00 SN 313.00 0.00 MARTIN YOCUPICIO VALENZUELA  
1-2 31.00 WE 313.00 31.00 MANUEL COTA LOPEZ  
2-3 313.00 NS 0.00 31.00 MARTIN YOCUPICIO VALENZUELA  
3-0 31.00 EW 0.00 0.00 CALLEJON A CHIHUAHUITA  
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE  
COLINDANTES ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS DIEZ HORAS DEL  
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.  
NAVOJOA, SONORA, JULIO 4 DE 2011 SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.-  
RUBRICA.-

A1416 6 7 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

ROSA ALICIA SOTOMAYOR VILCHEZ, PRESENTOSE A  
JUZGADO OFRECIENDO INFORMACIÓN AD PERPETUAM  
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 887/2011,  
VERIFICASE TESTIMONIAL DIECISÉIS DE AGOSTO 2011,  
ONCE HORAS, OBJETO JUSTIFICAR POSESIÓN RESPECTO  
BIEN INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO PREDIO EL DATIL;  
UBICADO EN CALLEJÓN EL DÁTIL SIN NUMERO DE ESTA  
CIUDAD DE NAVOJOA; SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE  
00-25-76 HECTÁREAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: -----

LADOS	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTE
0-1	25.60	C18º23W	ALEJO AGUILERA



1-2 69.00 N61°31E ARTURO DANIEL VILCHEZ  
2-3 43.00 S12°00E ROSALBA SOTOMAYOR V.  
3-4 50.00 S65°00W ROSA ALICIA SOTOMAYOR  
4-0 18.31 N75°00W ALEJO AGUILERA  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO  
DURON RIVAS.- RUBRICA.-  
A1430 6 7 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA), EXPEDIENTE 1498/2011, PROMOVIDO POR JOSEFINA DEYTA GUTIÉRREZ, ACREDITAR OPERO PRESCRIPCIÓN POSITIVA A SU FAVOR DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 07 Y FRACCION ESTE DEL LOTE 06 DE LA MANZANA NUMERO 79 DEL FUNDO LEGAL DE LA COMISARIA DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA; CON UNA SUPERFICIE DE 451.785 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE CON 20.33 METROS EN 18.92 CON FRACCION DEL LOTE 02 Y EN 1.41 METROS CON FRACCION DEL LOTE 03, AL SUROESTE CON 20.50 METROS CON LA CALLE CUAUHTEMOC, AL SURESTE CON 22.15 METROS CON LOTE 06 Y AL NOROESTE CON 22.18 METROS CON EL LOTE NUMERO 08.-AUDIENCIA TESTIMONIAL DIEZ TREINTA HORAS, DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL DE REFERENCIA.-CIUDAD OBREGON, SONORA, 14 DE JULIO DEL AÑO 2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. SILVIA PARRA SALLARD.-RUBRICA.-  
A1429 7 8 9

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1130/2011 PROMOVIDO POR GERMÁN PABLOS TIRADO. ACREDITAR OPERO PRESCRIPCIÓN POSITIVA A SU FAVOR RESPECTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON CALLE ARGENTINA LOTES 111, 113. FRACCIÓN NOROESTE LOTE 115, MANZANA 22, DEL FUNDO LEGAL DE COCORIT SONORA SUPERFICIE 2210 METROS. CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 44.20 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ; AL SUROESTE: EN 44.20 METROS 20.00 METROS CON LOTE 112; 20.00 METROS CON LOTE 114 Y 4.20 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 116; AL SURESTE: EN 50.00 METROS CON LOTE 115; AL NOROESTE: EN 50.00 METROS CON CALLE ARGENTINA. AUDIENCIA TESTIMONIAL: 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 A LAS 10:00 HORAS. VERIFICANDOSE LOCAL ESTE JUZGADO. CÍTESE INTERESADOS COMPAREZCAN ESTE TRIBUNAL, HAGAN VALER SUS DERECHOS. CD. OBREGÓN, SONORA, 12

DE JULIO DE 2011. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.-  
A1464 7 8 9

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO  
C. OMAR ALFREDO JIMÉNEZ GERMAN. BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 202/2009, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. CLAUDIA BALBANEDA RODRIGUEZ MENDOZA, EN CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-  
A1397 6 7 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO  
C. JAIR VILLEGAS DE LA TORRE BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1175/2008, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. MASIEL EDGARDO LOPEZ VALE, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1426 6 7 8

-----  
**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
EMPLAZAR A: ROBERTO VELÁSQUEZ VALENZUELA RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR BLANCA ESTHELA OCHOA VALENZUELA EN CONTRA DE ROBERTO VELÁSQUEZ VALENZUELA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,





SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1564/10. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A1296 5 6 7

-----  
**AVISOS NOTARIALES**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 97  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL  
QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, DOY A CONOCER QUE ANTE MI FE, SE TRAMITA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA VELARDE GARCIA, RECONOCIÉNDOSE COMO HEREDEROS A LOS SEÑORES FRANCISCO MORENO VELARDE, JESÚS MORENO VELARDE, MARGARITA MORENO VELARDE, JESUS FRANCISCO VELAZQUEZ MORENO Y JOSE JESUS VELAZQUEZ MORENO, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO AL SEÑOR FRANCISCO MORENO VELARDE, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO CONFERIDO Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, LO ANTERIOR SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21414, VOLUMEN 406, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 2011, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO RESPECTIVO.-HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE JUNIO DE 2011.-TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97.-LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR.-RUBRICA.-

A759 4 7

-----  
SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 67  
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL  
EN ESCRITURA PUBLICA 10,983-216 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE ESTA NOTARIA QUEDO RADICADA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE RAMON ERRO CARO, ACEPTANDO LA HERENCIA LA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA MARTHA RAMONA SANCIDO GUTIERREZ, Y EL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR ANGEL ERNESTO ERRO SANCIDO, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DEL HABER HEREDITARIO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA ANTE LA PRESENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO: NO REELECCION 205 NORTE. NAVOJOA.- NAVOJOA, SONORA, A 04 DE JULIO DE 2011.-SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 67.-LIC. JORGE DE JESÚS MARTINEZ ALMADA.-RUBRICA.-

A1222 4 7

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 28  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL  
LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ. NOTARIO 28, DE HERMOSILLO, SONORA HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO: SRA. ELVIRA CECEÑA ARELLANO POR SU PROPIO DERECHO, UNICA HEREDERA DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR SRA. SIRIA ARVAYO VALENZUELA ANTE LA FE DEL SUSCRITO LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,855 (TREINTA Y DOS MII, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DEL VOLUMEN 439 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) EN EL CUAL DESIGNA COMO HEREDERA Y ALBACEA A SRA. ELVIRA CECEÑA ARELLANO POR SU PROPIO DERECHO, EN ESTE ACTO ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA PROCEDERÁ A ABRIR Y FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL. SONORENSE, PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACION Y FORMALIZACION DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.-NOTARIO PUBLICO NUM. 28.-LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.-RUBRICA.-

A1442 7 10

-----  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 31  
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL  
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,850 VOLUMEN 41, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE RADICO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSÉ SALVADOR ERASMO ROSAS LUGO TAMBIÉN (QUIEN TAMBIEN SE OSTENTABA CON EL NOMBRE DE SALVADOR ROSAS LUGO) Y GUADALUPE SALAS BARRAGÁN, HEREDEROS ACEPTAN LA HERENCIA Y ALBACEA ACEPTA EL CARGO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A LEVANTAR INVENTARIO, LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CIUDAD OBREGÓN SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 31.-LIC. HORACIO ALBERTO OLEA RODRIGUEZ.-RUBRICA.-

A1444 7 10

-----  
**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO  
EN EXPEDIENTE NO. 455/11, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS AVILA MENDIVIL,



CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ ACUÑA.-RUBRICA.-  
A1145 3 7

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ VILLANUEVA Y JOSÉ RAMÍREZ LEAL Y/O TOMÁS RAMÍREZ Y/O TOMÁS RAMÍREZ LEAL, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 151/2009.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MIRIAM SOTO SANTIBAÑEZ.-RUBRICA.-  
A1160 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 21/2010.-SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ANASTACIO MADRID MARTINEZ, CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE PARA LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-CUMPAS, SONORA, A 06 DE JULIO DEL 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.-RUBRICA.-  
A1165 4 7

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO. 150/2011.-SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANABEL MEDINA GONZALEZ Y GILDARDO RIOS ORTIZ, CÍTENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE PARA LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-CUMPAS, SONORA, A 06 DE JULIO DEL 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.-RUBRICA.-  
A1166 4 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL RIVERA MEDINA, PROMOVIDO POR ANTONIA REVELES MEDINA CÍTESE A

HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS. SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DE DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, PARA DESAHOGAR JUNTA HEREDEROS EXPEDIENTE 679/11.-SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 29 DEL 2011.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. MONICA SOLIS PIÑA.-RUBRICA.-  
A1167 4 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDALENO GALLARDO Y/O MAGDALENO GALLARDO SOLIS Y M. CARMEN GARCIA Y/O MA. CARMEN GARCIA Y/O MARÍA C, GALLARDO Y/O CARMEN GARCÍA Y/O CARMEN GARCIA DE GALLARDO, PROMOVIDO POR JUANA GALLARDO, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, PARA DESAHOGAR JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 597/2011.-SAN LUIS R.C., SONORA JUNIO 28 DEL 2011.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. MONICA SOLIS PIÑA.-RUBRICA.-  
A1168 4 7

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DOCE DEL MEDIO DIA, EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 990/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO DUARTE WONG Y BADELIO SANCHEZ HERNANDEZ.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-RUBRICA.-  
A1169 4 7

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1062/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO ROMERO BRACAMONTES.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLAREAL GAMEZ.-RUBRICA.-  
A1171 4 7



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

RADICÓSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELMA DURÁN ITURRALDE,  
CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A  
HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DIA ONCE DE  
AGOSTO DE 2011, CELEBRACIÓN EN ESTE JUZGADO,  
EXPEDIENTE 341/2011.-SECRETARIA CIVIL.-LIC. KARLA  
IMELDA SANCHEZ OZUNA.-RUBRICA.-

A1208 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 184/2011- SE RADICO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. ROBERTO  
RIVERA BADILLA Y ALTAGRACIA MORALES GALLEGO,  
CÍTENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A  
HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE PARA  
LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA  
DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-CUMPAS,  
SONORA, A 07 JULIO DEI 2011.- SECRETARIO DE  
ACUERDOS.-RUBRICA.-

A1212 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICIO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
MIGUEL ACOSTA GARCIA CONVOQUENSE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS  
JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 9:30 HORAS DIA 23  
AGOSTO AÑO 2011 ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL GUAYMAS EXPEDIENTE NÚMERO.  
949/2011.-GUAYMAS, SONORA A 28 DE JUNIO DEL 2011.-  
GUAYMAS, SONORA A 28 DE JUNIO DEL 2011.-SECRETARIO  
PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. VICTOR MANUEL GARCIA  
BRITO.-RUBRICA.-

A1215 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO

RÁDICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO BIENES FRANCISCO QUIJADA BRAVO,  
PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO QUIJADA NAVARRO,  
EXPEDIENTE 78/2011. CONVOCANSE QUIENES CREANSE

CON DERECHO SU HERENCIA DEDUCIRLO. JUNTA  
HEREDEROS CELEBRARSE ESTE TRIBUNAL ONCE HORAS 2  
SEPTIEMBRE 2011.-URES, SONORA, JULIO 07, 2011.-  
SECRETARIO ACUERDOS.-LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO  
GARCIA.-RUBRICA.-

A1219 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE RAÚL ARMANDO QUINTERO DEYTA,  
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A  
HERENCIA Y ACREEDORES. DEDUCIRLO JUNTA DE  
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE  
AGOSTO DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE  
JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 650/2011.-  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ELVIRA CRUZ  
VALENZUELA.-RUBRICA.-

A1221 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE GONZALO CORDOVA VALLÍN Y BALVANEDA DEL  
CID PEÑUÑURI, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON  
DERECHO A HERENCIA. A LA JUNTA DE HEREDEROS  
SEÑALADA PARA LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS  
DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. EN EL  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 42/2007.-SECRETARIO  
DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLAREAL GÁMEZ.-RUBRICA.-

A1224 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CITese A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A  
LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL  
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL  
QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO  
1264/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO  
TESTAMENTARIO A BIENES DE TITA YÁÑEZ Y/O TITA YÁÑEZ  
RAYMUNDO Y/O TITA YÁÑEZ MEDRANO Y/O MARÍA TITA  
YÁÑEZ Y/O MARIA TITA YÁÑEZ.-SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLAREAL GÁMEZ.-RUBRICA.-

A1228 4 7





JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LOURDES MORENO FUENTES, CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 1212/2011.-SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.-

A1229 4 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMIRO MENDEZ SEGURA, EXPEDIENTE 284/2011, CITESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.-JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 30 DE MARZO DEL 2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA.-RUBRICA.-

A1230 4 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PETRA CAMBEROS VIUDA DE RAZO PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN RAZO SANTOS, SEÑALÁRONSE LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 389/2011, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS.-SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.-LIC. MONICA SOLIS PIÑA.-RUBRICA.-

A1234 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUTABAMPO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXP. 419/2011, BIENES DE OTILIO VALDEZ YOCUPICIO Y NATIVIDAD VALENZUELA LOPEZ, CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 10 DE AGOSTO DE 2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.-RUBRICA.-

A1243 4 7

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 162/11 BIENES DE ANASTACIO SANCHEZ CORTEZ, CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 18 DE AGOSTO DE 2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ ACUÑA.-RUBRICA.-

A1244 4 7

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MONTENEGRO MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 1220/2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.-

A1427 7 10

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO BALLESTEROS GUTIÉRREZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE



OCUPA ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 585/2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-  
A1431 7 10

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

POR AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011 Y BAJO EXPEDIENTE 697/11 RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL LEY ZAZUETA, ORDENANDO CITAR Y CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES, A DEDUCIDOS CXI LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE TENDRÁ LUGAR A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN LOCAL DE ESTE JUZGADO.-LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BORBON.-RUBRICA.-

A1443 7 10

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION RODRIGUEZ DE ALVARADO Y/O MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ MORALES Y/O CONCEPCION RODRIGUEZ Y/O M. CONCEPCION RODRIGUEZ DE ALVARADO Y/O CONCEPCION RODRIGUEZ MORALES Y DEL SEÑOR JOSE DEL SOCORRO ALVARADO Y/O JOSE SOCORRO ALVARADO PADILLA Y/O JOSE SOCORRO ALVARADO Y/O JOSE DEL SOCORRO DE PADILLA Y/O SOCORRO ALVARADO PROMOVIDO POR ROGELIO ALVARADO CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACION DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EXP. NO 159/2011, LOCAL ESTE JUZGADO. SAN LUIS R.C. SONORA 06 DE JUNIO

DE 2011. EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-  
A1461 7 10

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON VALDEZ ACOSTA PROMOVIDO POR EFIGENIA VALDEZ ACOSTA CITASE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EXPEDIENTE 763/2011.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA JULIO 14 DE 2011 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMÓN VEGA TORRES.- RUBRICA.-

A1466 7 10



## ESTATAL

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria Número 34. .... 2

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Ingeniería en  
Diseño Gráfico Digital y Licenciatura en Derecho que imparta la  
Universidad Kino en Hermosillo. .... 3

## MUNICIPAL

### OOMAPAS DE CAJEME

Reglamento del Fondo de Ahorro. .... 11

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

..... 17 a 33

### BALANCES

Desarrollos Inmobiliarios de Gran clase, S.A. de C.V. .... 17

Equipos Acuáticos de Puerto Peñasco, S.A. de C.V. .... 18

Combustibles y Lubricantes de Puerto Peñasco, S.a. de C.V. .... 19

### JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Equipisca de Obregón, S.A. de C.V. .... 20

Finreg, S.A. de C.V. ....

Carlos Martín López Quintero ....

BBVA Bancomer, S.A. ....

### JUICIOS HIPOTECARIOS

I.n.f.o.n.a.v.i.t. .... 21

José Luis Martínez Barcelo ....

Scotiank Inverlat, S.A. ....(2) 22

Hipotecaria Nacional .....(3)22,24,25,

BBVA Bancomer ..... 23

### JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

I.n.f.o.n.a.v.i.t. .... 26

Scrap II, S. de R.L. de C.V. ....

### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Remedios Salas Cabanillas ....

Juan Carlos Ochoa Alatorre ..... 27

Manuel Domingo Castillo ....

Rosa Elena Acedo Ruiz de Ríos ....

Catalina Cota Yocupicio ....

Rosa Alicia Sotomayor Vilchez ....

Josefina Deyta Gutierrez ..... 28

Germán Pablos Tirado ....



### JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Claudia Balvaneda Rodríguez Mendoza	.....	28
Masiel Edgardo López Vale	.....	

### PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Blanca Esthela Ochoa Valenzuela	.....	
---------------------------------	-------	--

### AVISOS NOTARIALES

Teresa Velarde Garcia	.....	29
Ramon Erro Caro	.....	
Siria Arvayo Valenzuela	.....	
José Salvador Erasmo Rosas Lugo	.....	

### JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Jesús Avila Mendivil	.....	
María del Socorro Hernández Villanueva y Otra	.....	30
Jesús Anastacio Madrid Martínez	.....	
Anabel Medina Gonzalez y Otra	.....	
Rafael Rivera Medina	.....	
Magdaleno Gallardo y/o	.....	
Refugio Duarte Wong y Otra	.....	
Luis Fernando Romero Barcamontes	.....	
Elma Duran Iturralde	.....	31
Roberto Rivera Badilla y Otra	.....	
Miguel Acosta Garcia	.....	
Francisco Quijada Bravo	.....	
Raul Armando Quintero Deyta	.....	
Gonzalo Córdova Vallín y Otra	.....	
Tita Yáñez y/o	.....	
Maria Lourdes Moreno Fuentes	.....	32
Ramiro Méndez Segura	.....	
Petra Camberos Viuda de Razo	.....	
Otilio Valdez Yocupicio y Otra	.....	
Anastacio Sanchez Cortez	.....	
María Montenegro Martínez	.....	
Mario Ballesteros Gutierrez	.....	
Daniel Ley Zazueta	.....	33
Concepción Rodríguez de Alvarado y/o	.....	
Ramón Valdez Acosta	.....	



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)